



## COMUNICACIÓN INMEDIATA VDSS<sup>1</sup> A CHD

### DATOS GENERALES

<b>Ref. Expediente</b>	
<b>Fecha VDSS (dd/mm/aa)</b>	
<b>Titular Autorización de Vertido</b> (Razón social/NIF)	
<b>Actividad generadora</b>	
<b>Referencia PVDSS asociado al vertido</b> (fortuito o accidental)	
<b>PIGSS asociado al PVDSS</b> <i>(si aplica)</i>	
<b>Ubicación PVDSS</b> (Localidad, TM, Provincia)	
<b>Coordenadas PVDSS (ETRS89)</b> (UTM X, UTM Y, Huso)	
<b>Tipo de sistema de saneamiento</b> (Unitario/Separativo/Mixto)	
<b>Ubicación del punto de desbordamiento</b> Colector/EBAR/Tanque de tormentas/ EDAR/Otros (especificar)	
<b>Tipo de desbordamiento</b> (Sin/Con infraestructura de regulación)	

### CAUSAS

*Descripción de las causas del VDSS (indicar si se adjuntan imágenes)*

### POTENCIALES DAÑOS

*Descripción de los potenciales daños provocados por el VDSS (indicar si se adjuntan imágenes)*

### MEDIDAS ADOPTADAS

*Descripción de las medidas adoptadas para minimizar los efectos (indicar si se adjuntan imágenes)*

<sup>1</sup> VDSS debidos accidentes, excepcionales o no previstos, o a causas naturales de fuerza mayor (Anexo XI, apartado 7.4 d) del RDPH). Para que un fenómeno natural sea considerado de "fuerza mayor" deberá cumplir lo requisitos de **extraordinario, imprevisible e inevitable**, existiendo, además, una relación directa entre el evento natural y la imposibilidad de cumplir con la obligación (**exterioridad**). Así mismo, deberán cumplirse todos aquellos condicionantes que, para considerarlo "de fuerza mayor", se establezcan en la jurisprudencia, los códigos civiles y demás ámbitos, especialmente el del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH) y demás normativa concordante.